



DECRETO ALCALDICIO N° 53101

Quillón, 01 SEP 2023

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. María Paz Valeria Sepúlveda, de fecha 29 de Agosto del 2023, enmarcada dentro del convenio "Programa estrategias de refuerzo APS para enfrentar pandemia COVID-19, año 2023".
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA**, Rut.: [REDACTED] para desempeñarse como Enfermera para la campaña vacunación COVID-19, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.56 denominada aplicación de fondos estrategia refuerzo covid.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/drj.

29.08.2023

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. María Valeria S.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quilló



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 29 de Agosto del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRTA. MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión Enfermera, con domicilio en [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la Srta. María Paz Valeria Sepúlveda, enmarcadas dentro del Convenio "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZOS APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2023", para realizar la siguiente función:

- ✓ Enfermera para la campaña vacunación COVID-19, según orientación técnicas del convenio.
- ✓ Otras indicadas por la Dirección del CESFAM relacionadas con la estrategia.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 04 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2023.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 13% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA
ENFERMERA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/SVV/drj